

Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12098

Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Mateu Orfila

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad; con la Resolución de 2 de febrero de 2017 del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, sobre la forma de ocupación de determinados puestos de jefatura; con el Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario y de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 112 de 12/08/2023), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Hospital Mateu Orfila, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Puesto objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Mateu Orfila.

2. Requisitos

- Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario).
- Estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.

Estos requisitos se han de cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto convocado.

3. Régimen jurídico del puesto convocado.

El régimen jurídico del puesto objeto de convocatoria es el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás disposiciones aplicables.

4. Solicitud.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. Documentación a aportar con la solicitud.

Los candidatos han de presentar:

- 1. Solicitud
- 2. Curriculum vitae debidamente acreditado. La acreditación de los méritos se ha de efectuar mediante los correspondientes documentos.





- 3. Proyecto técnico de gestión y organización de la Unidad de Enfermería de la unidad de cuidados intensivos, donde se incluyan los puntos siguientes:
 - Descripción de la estructura física de la unidad. Datos asistenciales referidos al último año (incluir documentos como anexos). Distribución según áreas de trabajo y descripción del puesto según áreas y roles profesionales.
 - Cartera de servicios de enfermería de la unidad.
 - Análisis interno de la Unidad desde la perspectiva de la gestión de enfermería, especificando los puntos fuertes y puntos débiles detectados (Matriz DAFO). Se deberán incluir también las propuestas o acciones de mejora a llevar a cabo en función del análisis realizado.
 - Elaboración de una propuesta del mapa de competencias de los profesionales enfermeros y los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería de la Unidad según las áreas y los roles profesionales.
 - Elaboración de una propuesta de plan formativo para los enfermeros y los técnicos auxiliares en cuidados de enfermería de la Unidad en función del análisis realizado y el mapa de competencias descrito
 - Enumeración de los protocolos específicos de uso común de la Unidad y elaboración de nuevas propuestas.

6. Comisión de valoración

- 6.1 Se designa una Comisión de valoración para resolver la convocatoria formada por:
 - Bárbara Duque González. Directora de Enfermería. Presidenta.
 - Isabel Aragón López. Supervisora de Área. Vocal.
 - Silvia Obarrio Fernández. Supervisora de Área. Vocal.
 - Antonio Ligero García. Jefe de Servicio de Recursos Humanos. Secretario.
- 6.2 La valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, comprenderá los siguientes aspectos:
 - Currículum profesional
 - Proyecto técnico de gestión y organización del área asistencial

Otros aspectos para valorar:

- Capacidad negociadora y habilidades de comunicación.
- Capacidad organizativa y de planificación.
- Capacidad de liderazgo y dirección de equipos.
- Capacidad de adaptación a entornos profesionales y organizativos cambiantes.
- Capacidad docente y formadora.
- Actitud orientada al usuario.
- 6.3 La Comisión de Valoración comunicará a los aspirantes el lugar, fecha y hora de la realización de la defensa y exposición oral tanto del currículum profesional como del Proyecto técnico de gestión y organización del área asistencial.
- 6.4 La Comisión de Valoración podrá pedir los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como, de efectuar cuantas preguntas considere oportunas en relación con el proyecto de gestión de la unidad.

7. Nombramientos.

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de jefatura, quedando respecto a la plaza en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda en su Administración de origen.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



19 de diciembre de 2023

Fascículo 311 - Sec. II. - Pág. 62132



También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de diciembre de 2023)

El director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca P. D. (BOIB núm. 112/2023, de 12 de agosto) Bernardo M. Pax Bosch